

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 39630** *Resolución de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Empresa y Empleo, dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial; EMO/ /2011, de 28 de septiembre, por la que se otorga a la empresa Red Eléctrica de España, S.A.U., la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la renovación de la subestación de transporte de Sant Fost de 220 kV, en el término municipal de Sant Fost de Campsentelles (exp. 10/34969).*

La empresa Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en la Moraleja, Alcobendas-Madrid, paseo del Conde de los Gaitanes, núm. 177, ha solicitado ante la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la renovación de la subestación de transporte Sant Fost de 220 kV, en el término municipal de Sant Fost de Campsentelles.

Esta instalación aparece programada en el documento de la Subdirección General de Planificación Energética del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, denominada Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se ha sometido a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5825, de 24.2.2011; en el BOE núm. 48, de 25.02.2011, y en el diario La Vanguardia de 28.2.2011.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunica al Ayuntamiento del término municipal dónde radican los bienes o derechos afectados por la instalación, para su exposición al público por un periodo de 30 días, a fin de que puedan alegar la existencia de errores en la relación mencionada, así como formular las alegaciones que sean procedentes de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del mencionado Real decreto.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 127 y 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicita un informe al Ayuntamiento de Sant Fost de Campsentelles, que, previa reiteración, no se ha manifestado, por lo que se entiende su conformidad al proyecto; a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., la cual manifiesta no estar de acuerdo con la posición del nuevo acoplamiento y pide que se cambie a otra posición. La respuesta de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, se pone en conocimiento de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., la cual dentro del plazo otorgado no se manifiesta.

Durante el trámite de información pública la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., presenta alegaciones reiterativas a las manifestadas en el trámite de solicitud de informe, la respuesta de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, se pone en conocimiento de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que manifiesta su conformidad al informe emitido por la empresa peticionaria.

De acuerdo con la Ley 17/2007, de 4 de julio, de modificación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo informa favorablemente sobre la solicitud presentada.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3, apartado 3.c), de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en relación con el artículo 7, apartado a), del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa de la instalación eléctrica del proyecto de ejecución de la renovación de la subestación de transporte de Sant Fost de 220 kV a la empresa Red Eléctrica de España, S.A.U., en el término municipal de Sant Fost de Campsentelles (Vallès Oriental) (exp. 10/34969).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que se sometieron a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5825, de 24.2.2011, y comporta las afecciones que se describen y las que hubieran podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

La renovación de la subestación implica el paso de la configuración actual de simple barra a doble barra con acoplamiento, para lo que se construirá un nuevo juego (barras 1), en la zona contigua al juego ya existente (barras 2), y se equipará una nueva posición de acoplamiento en la calle 7.

Atendiendo las características ambientales del emplazamiento seleccionado, esta instalación se realiza con tecnología convencional con aislamiento de aire.

Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada para el material (Um): 245 kV.

Tecnología: AIS.

Instalación: Intemperie.

Configuración: Doble barra con acoplamiento.

Intensidad de cortocircuito de corta duración: 40 kA.

Finalidad: reforzar el mallado de la red de 220 kV y dar apoyo a la distribución.

Presupuesto: 1.229.382,11 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, como también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se ejecutaran de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor Julio Alguacil Prieto y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM de Ciudad Real, con el número 201010344, en fecha 8 de noviembre de 2010, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo que establecen el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por el Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico; la Ley 12/2008, de 31 de julio, de seguridad industrial, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

5. La Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante su ejecución y también su finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que se ajustan al proyecto de ejecución aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que ésta impone.

En este caso, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la resolución, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Empresa y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 28 de septiembre de 2011.- Director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Josep Canós i Ciurana.

ID: A110087710-1